

CVOE-02-20240712003106

Señor:

JHON GABRIEL CAÑIZALES TORRES
Predio Calle 11 No 14 – 56 Centro
Villanueva, Casanare

VILLAVICENCIO

1 5 JUL 2024

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 20236060004525 del 20 de abril de 2023 - predio CVY-03-442, identificado con folio de matrícula N°470-25128.

La CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día dos (02) de julio de 2024, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI a través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S expidió la Citación mediante oficio CVOE-02-20240627002888 dirigido al señor JHON GABRIEL CAÑIZALES TORRES, para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 20236060004525 del 20 de abril de 2023 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Paratebueno-Villanueva / Ruta Nacional 6511. Unidad Funcional 03, predio ubicado en la Calle 11 No 14 – 56 Según Último Título, FMI, y Certificado Catastral, Vereda Villanueva Según Último Título y FMI, Centro Según Norma de Uso de Suelo, del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare", cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-02-20240712003106



CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-03-442

CVOE-02-20240627002888

Señor: JHON GABRIEL CAÑIZALES TORRES Predio Calle 11 No 14 – 56 Centro Villanueva, Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015,PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación Nº 20236060004525 del 20 de abril de 2023 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Parafebueno-Villanueva / Ruta Nacional 6511, Unidad Funcional 03, predio ubicado en la Calle 11 No 14 – 56 Septir Momo Tiblo, PM, y Certificado Catastrol, Vereda Villanueva Septir Ottom Tiblo y FM. Centro Septir Horma de Usa de Suerio, del Municipio de Villanueva. Departamento de Casanare". CVY-03-442.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en el Lote 3 A La Rosita Vereda Vanguardia Villavicencio, Meta, o contactar a la Abogada Miryam Soraya Rojas Martínez, celular 3186816394 o al correo electrónico predios@covioriante.co., dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución Nº 20236060004525 del 20 de abril de 2023 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Paratebueno-Villanueva / Ruta Nacional 6511. Unidad Funcional 03, predio ubicado en la Calle 11 No 14 = 56 **espin titama Table, Para y Falla Centro Según Norma de Uno de Sonio, del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare" del drea requerida a segregar del predio identificado con Cédula Catastral 5440010003360005000 y matrícula inmobiliaria número 470-25128, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare).

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S.NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Telefono 7457582 www.covioriente.com



CVO-RE-PRE-041 FECHA: 29-02-24 V.1



CVOE-02-20240712003106



CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN

CVOE-02-20240627002888

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación de los artículos 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 el artículo 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siquientes términos:

ARTÍCULO 56. Notificación Electrónica. Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Titulo, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de

Concesionaria Vial Del Criente 5.A,S NIT. 900.852.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582 www.covioriente.com



CVO-RE-PRE-D41 FECHA 29-03-24 V.1



CVOE-02-20240712003106





CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-03-442

CVOE-02-20240627002888

acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Particular (A) - Angelor Mateur (So verges merobioles (Sarante Seneral

426

Miguet Eduardo Vargas Hernández Representante Legal Concesionaria Viat del Oriente S.A

Elaborii JB L T Aprobd: C O.M VoBit: M P.M C C Archivo

WHER

Carlotterina Apparis Stress per Carlo Stanton Destro Petid Reta (100-10-11) (4

Concesionaria Vial Del Criente S.A.S.NET. 900 867.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 dificina 904- Teléfono 7457582 www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-041 F[CHA: 29-02-21 V.1





VILLAVICENCIO

CVOE-02-20240712003106

PARA: Nombre PROINVIORIENTE SAS BR ROSITA SC LA LT 3A VANGUARDIA VANGUARDIA Dirección 3213265689 Telefono VILLAVICENCIO/META/COL Cludad ASUNTO: DEVOLUCION DATOS DEL ENVIO Vámoro del Envio 700130704074 Contenido Ciudad Destino VILLANUEVA CASANARE/CASA/COL Fecha y Hora del Envio 7/2/2024 3:43:06 PM Destinatario IHCN GABRIEL CANIZALES TORRES Direccion Destinatario CL 11 # 14 - 56 CENTRO? Telefono Destinatario 3002703625 SEGUIMIENTO DEL ENVIO CIUDAD ESTADO FECHA OBSERVACIONES VILLAVICENCIO/META/COL Admitida 7/2/2024 3:43:05 PM /ILLAVICENCIO META/COL Centro acopio 7/2/2024 9:20:37 PM /ILLAVICENCIO/META/COL 7/3/2024 1:28:54 AM Transito regional JILLANUEVA CASANAREVCASA Centro acopio 7/3/2024 9:56:08 AM VILLANUEVA CASANARE\CASA Reparto 7/3/2024 10:03:17 AM 7/5/2024 1:06:39 AM Descargue Log Inversa /ILLANUEVA CASANARE/CASA Telemercadeo **ALLAVICENCIOMETAICOL** Devolución ratificada 7/5/2024 2:16:55 PM PROCESO NUEVA OBSERVACION CIUDAD FECHA TELEFONO CONTACTO RESULTADO NO SE LOGRA COMUNICAC POR PROCESO SE ENVIA A VILLANUEVA CASANARE 7/5/2024 2:16:41 PM 3213269688 GASA/GOL NINGUNO DEVOLUCIÓN RATIFICADA REPORTE DE VISITAS (Aplica sólo cuando el destinatario no se encontraba en la dirección de destino, durante la visita) Mensajoro que Visito Motivo de Entrega Aviso de Entrega DATOS DE DEVOLUCION Causal de Devolucion Fecha de Devolución Numero de Gula con qua se Devuatve Fecha de Expedicion Elaborado Por 7/3/2024 2:55:13 PM 3000215235417 7/5/2024 5: 16:06 PM David Mauricio Codano Prada Muy Cordialmente, INTER RAPIDISIMO S.A. 800.251.569 - 7 CARRERA 30 No. 7 45 BOGOTA D.C.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582 www.covioriente.com



CVOE-02-20240712003106

La Citación que se publica fue enviada el 02 de julio de 2024 a la dirección del predio, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° **700130704074**, con devolución del 03 de julio de 2024 con causal *DIRECCION ERRADA/DIRECCION NO EXISTE* según el certificado de devolución radicado en la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS el 09 de julio de 2024.

Que de conformidad con el Certificado de Norma de Uso de suelo expedido el 15 de julio de 2019 por la Secretaría de Planeación del Municipio de Villanueva y el Certificado Catastral, el predio ubicado en la Calle 11 N° 14-56 se encuentra ubicado en el barrio Centro del municipio:

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE

CERTIFICA

NO. 013

Que el predio ubicado bajo las siguientes coordenadas:

PUNTO	X	Y
1	1127262,8	1001979,7
2	1127169,9	1002061,1
3	1127179,2	1002071,8
4	1127194,2	
5	1127235,8	1002020,6
6	1127234,5	1002019,1
7	1127249,3	1002005,7
8	1127261,9	1001995,5
9	1127269,2	1001989,3

Se localiza en el barrio CENTRO de conformidad con el plano FU_2_DIVISION POLITICA, que hace parte integral del Esquema de Ordenamiento Territorial Acuerdo Municipal 010 – 2010.

Dada en el municipio de Villanueva, Departamento de Casanare, a los quince (15) días del mes de julio de 2019.



CVOE-02-20240712003106





El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: FECHA: 2461-176122-47502-3394998

3/8/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FISICA
DEPARTAMENTO:85-CASANARE
MUNICIPIO:440-VILLANUEVA
NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0336-0005-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0336-0005-000
DIRECCIÓN:C 11 14 56
MATRÍCULA:470-25128
ÁREA TERRENO:0 Ha 617m2
ÁREA CONSTRUIDA:86.0 m2

INFORMACIÓN ECONÓMICA AVALÚO:\$ 16,152,000

Que ante el desconocimiento de información adicional del destinatario el señor JHON GABRIEL CAÑIZALES TORRES, se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.ani.gov.co y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en el Lote 3A La Rosita Vereda Vanguardia de Villavicencio, Meta.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.



CVOE-02-20240712003106

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE

VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB

EL 16-10/10-24 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 22-Julio - 24 A LAS 5.30 P.M.

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ Representante Legal

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Carola Oreastas Masjarres Firmado por : Carola Orcasitas Director Predial Fecha: 2024-07-12 02:41:39

Elaboró: J.B.L.T. Aprobó: C.O.M Vo.Bo.: M.P.M